

**BME Growth**

Madrid, 21 de julio de 2026

SILICIUS REAL ESTATE SOCIMI, S.A. (en adelante “**Silicius**” o “la **Sociedad**”, indistintamente), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, pone en conocimiento la siguiente:

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

El Consejo de Administración de Silicius, en su sesión celebrada el 14 de julio de 2026, en ejercicio de la facultad expresamente delegada por la Junta General Ordinaria de Accionistas al amparo del apartado 10 e) del acuerdo adoptado bajo el Punto Décimo del Orden del Día en su sesión celebrada el 29 de junio de 2026, aprobó por unanimidad la no ejecución del acuerdo de aumento de capital aprobado por la referida Junta General, quedando dicho acuerdo sin efecto.

En consecuencia, no se procederá a la emisión de las acciones nuevas ni a la compensación de los créditos a que se refería el citado acuerdo de Junta General, quedando igualmente sin efecto la solicitud de incorporación de las Acciones Nuevas al segmento BME Growth de BME MTF Equity BME Growth prevista en el apartado 9 del referido acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, se hace constar que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y de sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

Atentamente,



D. Luis Ortego Castañeda

Secretario del Consejo de Administración de SILICIUS REAL ESTATE SOCIMI, S.A.